

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

15842 *LIBRERÍA BELLAS ARTES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BELLAS ARTES ABADA-CHINCHILLA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebrada el día 17 de diciembre de 2009, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera.

En las Juntas Generales Universales se decidió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009, aprobar como balance de fusión los cerrados a 17 de diciembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, no procede canje alguno, toda vez que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 11 de mayo de 2010.- La Administradora única de la sociedad absorbente y la Administradora única de la sociedad absorbida, María del Pilar Arias Artola.

ID: A100037851-1